

# Factoring

Mediante el factoring, su empresa nos cede los derechos de cobro de toda o parte de su facturación, tanto doméstica como de exportación, pasando desde ese momento Banco de Sabadell (factor) a ser el titular de la deuda ante el deudor y quien se ocupará de efectuar la gestión de cobro.

## Características:

### Servicios que ofrece:

En base a esta cesión, su empresa puede obtener a cambio:

- Administración de cuentas.
- Gestión de cobro de facturas.
- Cobertura entre 90 - 100% (IVA incluido) del riesgo de insolvencia de las facturas cedidas (sólo en *factoring* sin recurso).
- Financiación a partir de facturas.

### Principales modalidades de *factoring*:

Las modalidades más habituales de factoring, tanto para ventas nacionales como para exportación, son:

- *Factoring* con recurso
- *Factoring* sin recurso
- *Factoring* con cobertura (sin recurso)

La diferencia entre el *Factoring* sin y con recurso está en el hecho que el *Factoring* sin recurso ofrece la cobertura del riesgo de insolvencia de los deudores, mientras que el con recurso no ofrece este servicio.

En el *factoring* con recurso, nuestro cliente busca principalmente financiación, ya que sus clientes le pagan a vencimiento. Los deudores de este grupo suelen ser grandes empresas (grandes superficies, constructoras, eléctricas, etc.) o bien la Administración pública.

En el *factoring* sin recurso, ofrecemos seguridad en el cobro. Sus clientes serán normalmente empresas privadas, aunque puede darse el caso que por motivos de mejora de ratios en su balance quiera asegurar la insolvencia de grandes empresas.

Con el *Factoring* con cobertura, ofrecemos financiación sin recurso basada en la subrogación a favor del Banco, de la póliza de seguro de crédito

que tenga firmada el cliente con una compañía de seguros. Al ser sin recurso, la empresa puede rebajar del balance la partida de clientes, mejorando así los ratios de liquidez, solvencia y tesorería. Así mismo, la financiación no se declara como endeudamiento del cedente en la CIRBE. Podemos ofrecer nuestro servicio en cualquier caso en función de sus necesidades o del tipo de deudor. Mención especial merece la oferta del producto si es usted exportador, ya que le permitirá agilizar la gestión de cobro en otros países y asegurar toda su cartera de clientes.

### Otras particularidades:

- El contrato implica globalidad (por librado) y exclusividad (no se exige toda la facturación, pero sí toda aquella que hayamos pactado durante la negociación).
- El acuerdo se formaliza mediante contrato mercantil intervenido, o bien, sin intervenir amparándose en POB o Crediglobal.

### Costes del producto:

El coste para su empresa varía en función del tipo de factoring contratado. La relación de las comisiones propias del producto es la siguiente:

- Gastos fijos de estudio por cada deudor clasificado en *Factoring* sin recurso.
- Importe fijo por cada factura cedida y nota de abono.
- Comisión porcentual: en función de la calidad del deudor, el volumen cedido, el plazo, la morosidad del sector, el país, etc.
- Tipo de interés: cuando haya financiación, se aplicarán de acuerdo con la situación del mercado y se revisarán según su evolución. Las tarifas son similares a las del descuento comercial o anticipo de facturas.
- Comisión de apertura y renovación: porcentaje sobre el importe de financiación.

## Ventajas del producto:

- Ofrece cobertura por insolvencia de sus deudores y disminuye los retrasos de cobro.
- Simplifica la contabilidad, ya que la empresa pasa a tener un único cliente.
- El *factoring* sin recurso permite mantener siempre saneada la cartera de clientes, reduciendo las provisiones contables por insolvencia.
- Elimina los costes en procesos contenciosos e impagados. Elimina la comisión de impago.
- Rebaja los costes administrativos y los gastos de comunicación al ser el factor quien gestiona el cobro y reclama los impagados.
- Mediante el *factoring* sin recurso, la empresa puede rebajar del balance la partida de clientes, mejorando así los ratios de liquidez, solvencia y tesorería. Así mismo, la financiación de las cesiones sin recurso no se declaran como endeudamiento del cedente en la CIRBE.
- Permite financiar desde la emisión de la factura.
- Evita cualquier efecto comercial negativo entre nuestro cliente y el deudor, al ser el factor quien reclama las demoras o los impagos.
- Cabe destacar que mientras el *factoring* sin recurso cubre hasta el 100% del importe de la factura, las compañías de caución suelen cubrir entre el 80% y 90% únicamente.

---

Infórmese sin compromiso en cualquiera de nuestras oficinas o visite el portal para empresas de Banco Sabadell ([www.bancosabadell.com/empresas](http://www.bancosabadell.com/empresas))

---